

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO
 RURAL

NUMERO DE PERMISO	48
FECHA	21 OCT. 2015
ROL S.I.I	1271-4

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 3254/15 de fecha 07-09-2015
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 603 de fecha 24/04/2015
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obra Menor (Equipamiento Comercial) para el predio ubicado en calle/avenida/camino SANTOS DUMONT

N° 339 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba --- los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959. (MANTIENE O PIERDE)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	---	R.U.T.	---
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	Claudio Cassis Zarzar	R.U.T.	---
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	---	R.U.T.	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	Shady Rabba Moya	R.U.T.	---
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	---	R.U.T.	---
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Shady Rabba Moya	R.U.T.	---
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	---	R.U.T.	---
		REGISTRO	CATEGORIA
		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	201.345
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES				---	\$ -
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES				0	m2 \$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ -
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Ar. 133° L.G.U.C.)				1%	\$ 2.013
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				50 %	\$ 1.007
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				%	\$ 3.020
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$
TOTAL A PAGAR				(-)	\$
GIRO INGRESO MUNICIPAL				\$	3.020
CONVENIO DE PAGO		Nº	28.248.869	FECHA	16/10/15
		Nº		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Certificado de Recepción Definitiva N°107 de fecha 20.08.1997 para Equipamiento Comercial de 369,3 m2, otorgado por la Dirección de Obras de Recoleta. No se acoge al DFL. N°2/59.
- 2.- Superficie de Obra Menor Modificación, no agrega superficie. Mantiene su destino Equipamiento Comercial.
- 4.- Las propiedad tiene una superficie total de 369,3 m2 en dos pisos con destino de Equipamiento Comercial, no presenta subterráneos.
- 5.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 6.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 7.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 8.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada del local copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.
- 9.- Para el funcionamiento del Comercio Botillería, informado, debe cumplir en lo que corresponda con la Ley N°19.925 "Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas", y la Ordenanza local N°51 (en relación a zonificación, distanciamientos, etc. de esta actividad comercial, en la comuna.)

PAGADO



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

[Handwritten signature]
MTC/PVM/pvm_13.10.2015

384784